



CORPORACION DE Cardenete (Cuenca)

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiocho de octubre de dos mil cuatro.

En el Salón de Plenos de la Corporación, y bajo la presidencia de Dña. JULIA GOMEZ DE FEZ, se reúne el Pleno de la Corporación con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de conformidad con la convocatoria cursada al efecto.

Señores concurrentes:

FRANCISCO J. COCERA TERRADEZ
GLORIA PILAR MONTEJANO UBIEDO
JULIAN MARTINEZ CABALLERO
LUIS LORENTE PINO

Queda abierta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos.

1º.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Sra. Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna observación que formular al Borrador del Acta de la sesión anterior.

No habiendo sido planteada objeción alguna, el Acta se considera aprobada.

2º.-SOLICITUD DE INCORPORACION AL CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"Visto el contenido del art. 4.3 de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos (BOE núm. 96 de 22 de abril) en el que se establece que corresponde a la totalidad de municipios, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y, al menos, la eliminación de los residuos urbanos, en la forma en que establezcan las respectivas ordenanzas.

Que la Diputación Provincial de Cuenca, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla la Mancha en la provincia, constituyó un Consorcio para el servicio en el que habrán de integrarse todos los municipios.

Visto el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril); capítulo 2 del título 3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, así como los Estatutos del Consorcio de Medio Ambiente para la gestión de residuos sólidos urbanos de la provincia de Cuenca.

Teniendo en cuenta que este municipio está interesado en incorporarse al citado Consorcio con el fin de que en este municipio se presten los servicios relacionados en el artículo 4 de sus Estatutos y que en la actualidad se presta el servicio de recogida de forma directa.

Se acuerda:

PRIMERO: Solicitar la incorporación de este Municipio al Consorcio de Medio Ambiente de la Provincia de Cuenca aceptando el contenido de los estatutos actualmente aprobados.

SEGUNDO: Comprometerse a consignar en el Presupuesto que anualmente apruebe el Ayuntamiento cantidad suficiente para atender las obligaciones económicas con el Consorcio de Medio Ambiente y que según el estudio económico realizado con



CORPORACION DE Cardenete (Cuenca)

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiocho de octubre de dos mil cuatro.

efectos del 31 de diciembre de 2003, será de 23,44 € por tonelada tratada al año con los incrementos anuales que correspondan.

TERCERO: La gestión y el pago de las aportaciones económicas que por el coste de la prestación del servicio de tratamiento haya de satisfacerse al Consorcio se realizarán directamente por este Ayuntamiento.

CUARTO: En virtud a lo dispuesto en el artículo 30.4 y 5 de los Estatutos del Consorcio, se autoriza expresamente a la retención de los fondos necesarios para el pago de las cuotas que a este Ayuntamiento correspondan como miembro del Consorcio, de la recaudación que la Excm. Diputación Provincial de Cuenca efectúe a favor de este Ayuntamiento, así como a tramitar el endoso de cualquier crédito que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tenga que abonar a esta Entidad, en el supuesto de que la recaudación efectuada por la Excm. Diputación Provincial no sea suficiente para cubrir la cuota correspondiente, y siempre que esta Entidad o la Mancomunidad no efectúe el pago de la cantidad que anual o trimestralmente les corresponda.

QUINTO: Facultar a la Alcaldesa Doña Julia Gómez de Fez o a quien legalmente le sustituya para que en nombre de este Ayuntamiento firme cuantos documentos sean necesarios para el inicio de la prestación del servicio."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con cinco votos a favor y ninguno en contra.

3º.-APROBACION DEL PLAN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"Aprobar el Plan de Actividades Extracurriculares para el curso escolar 2004-2005, en el marco del Proyecto educativo municipal, para el que se solicitará el acogimiento a la Orden de 24-09-2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas para la realización de planes de actividades extracurriculares en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla-La Mancha, asumiendo el compromiso de ejecución del citado Plan independientemente de la cuantía de la subvención obtenida al amparo de la mencionada Orden."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con cinco votos a favor y ninguno en contra.

4º.-INFORMACIONES DE LA SRA. PRESIDENTA.

Por la Sra. Presidenta se informa al Pleno de la Corporación de los siguientes puntos:

A- Se han dado los primeros pasos para la puesta en funcionamiento de un servicio público municipal de Ludoteca, al amparo de una subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social.

B- Se ha solicitado de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades una ayuda de emergencia para reparar los daños catastróficos producidos en las obras de las infraestructuras del Polígono Ganadero como consecuencia de las tormentas y lluvias torrenciales de septiembre.

C- Se están ultimando todos los trámites necesarios para la pronta entrada en funcionamiento del servicio público de Comedor Escolar.



CORPORACION DE Cardenete (Cuenca)

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiocho de octubre de dos mil cuatro.

5º.-TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Sra. Alcaldesa el Turno de Ruegos y Preguntas, no se plantea ruego o pregunta alguna por ningún miembro de la Corporación.

Siendo las veintitrés horas, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión.

De todo ello yo, el Secretario, doy fe.

En Cardenete, a 17 de noviembre de 2004.